



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0225-2015-A/MPMN

Moquegua, 19 MAR. 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 8651-2014, Informe N° 1209-2014-UOGM/GM/MPMN; Informe N° 0057-2015-UOGM/GM/MPMN; Informe N° 39-2015-SPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 156-2015-GGP/GM/MPMN; Informe N° 126-2015-SLSG/GA/GM/MPMN; Sobre Reconocimiento de Adeudo del ejercicio fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 8651-2014, de fecha 28/NOV/2014, se perfecciona la contratación del servicio de alquiler de movilidad para la Unidad Operativa del Grifo Municipal de Moquegua y San Antonio, servicio que fue realizado por el Sr. Juan Diego Mamani Cori por un monto total de contratación que ascendió a S/. 2,700.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1209-2014-UOGM/GM/MPMN de fecha 29/DIC/2014; se emite la Conformidad del Servicio de Alquiler de Movilidad brindado a la Unidad Operativa del Grifo Municipal de Moquegua y San Antonio, conforme al perfeccionamiento de la Orden de Servicio N° 8651-2014, solicitando se proceda con el trámite correspondiente;

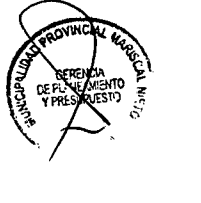
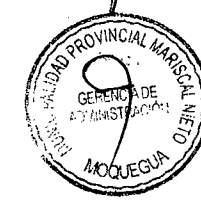
Que, mediante Informe N° 0057-2015-UOGM/GM/MPMN de fecha 29/ENE/2015, la Administradora del Grifo Municipal remite Expediente que contiene la conformidad y el reconocimiento de adeudo del ejercicio fiscal 2014, en favor del Sr. Juan Diego Mamani Cori en virtud de la ejecución del Servicio de Alquiler de Movilidad brindado a la Unidad Operativa del Grifo Municipal de Moquegua y San Antonio, correspondiente a la Orden de Servicio N° 8651-2014, con SIAF N° 17374 por el monto de S/. 2,700.00 N/S por lo que, solicita se proceda con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 139-2015-SPH-GPP/GM/MPMN; se indica sobre el reconocimiento de devengado con cargo a la Unidad Operativa del Grifo Municipal, teniendo en cuenta el sustento del Informe N° 0057-2015-UOGM/GM/MPMN, y el informe de saldos de balance año 2014, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a la meta 30-1;

Que, con Informe N° 126-2015-SLSG/GA/GM/MPMN; de fecha 02/MAR/2015, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que evaluado el Informe N° 1209-2014-UOGM/GM/MPMN sobre conformidad de servicio y contando con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 013-2015, corresponde emitir un acto resolutorio de reconocimiento de adeudo del ejercicio fiscal 2014, a favor del Sr. Juan Diego Mamani Cori;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor **JUAN DIEGO MAMANI CORI** por el concepto de Servicio de Alquiler de Movilidad para la Unidad Operativa del Grifo Municipal de Moquegua y San Antonio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Correspondiendo la afectación del pago a la siguiente meta presupuestal:

- | | | |
|-------------------------|---|---------------------------------------|
| - Meta | : | 30-1 Unidad Operativa Grifo Municipal |
| - Clasificador de Gasto | : | 23.2.5.12 – Vehículos |
| - Rubro | : | 09 - Recursos Directamente Recaudados |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Devengado reconocido para pago sean afectados de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Administración de la Unidad Operativa Grifo Municipal y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE